



REF.: Autoriza Contratación del Servicio de Diseñador Gráfico para Desarrollo de Contenido Audiovisual, Identidad Visual y Material Gráfico Institucional, mediante Trato Directo.

ANTUCO, 16 OCT 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 7 9 2 6

VISTOS:

- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.886 que regula los procesos de abastecimiento del Estado, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 de 2024 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley N°19.886.
- El Decreto Exento N° 009220 de fecha 30/12/2024 que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2025.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N°8571 de fecha 06/12/2024 que indica asunción al cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna por el período 2024-2028, en calidad de Titular, a partir del 06 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Compra N°63 de fecha 07.10.2025 emitido por la Administración Municipal para la Contratación del Servicio de Diseño Gráfico y Material Audiovisual Institucional de la Municipalidad de Antuco, al proveedor local señalado.
- Cotización N°01 de fecha 06.10.2025 emitida por el Proveedor local SR. JAIR PARRA MONSALVE, RUT: 19.201.855-2 para la Prestación de Servicios como Diseñador Gráfico y Audiovisual durante el año 2025.
- Valores del Servicio acorde a precio de mercado, según lo consultado en plataformas de Servicios Gráficos tales como Cronoshare y ravn.cl que oscilan entre los \$600.000 a \$1.200.000 Mensuales o calculando valor por hora que va desde los \$20.000 a \$50.000.
- Certificado Folio N°CED2025-et9pzkZDdB DEL 08.10.2025 que indica Habilidad en el Registro de Proveedores del Estado de Chile
- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley N° 21.634 y el Artículo N° 71 número 6) del nuevo reglamento de la Ley 19.886, aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12 de diciembre de 2024, que dice: "Se procederá la contratación directa con publicidad cuando se trate de Adquisiciones inferiores a **30 Unidades Tributarias Mensuales**, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental". En base a ello, se procede a la Contratación Directa de los servicios requeridos, al Proveedor Local de la Comuna de Antuco y en calidad de Persona Natural, SR. JAIR PARRA MONSALVE, RUT: 19.201.855-2, desempeñándose como Diseñador Gráfico y Audiovisual para la elaboración de material Institucional de la Municipalidad de Antuco durante el año 2025, con el propósito de contar con un banco de imágenes, logos, cápsulas informativas, entre otros recursos para elaborar elementos de publicidad y difusión de las diversas actividades, campañas, funciones y programas desde cada una de las Direcciones de la Entidad y de acuerdo a requerimiento de la Administración Municipal, incorporando elementos que otorguen identidad y exclusividad a la institución y en la calidad requerida para las diferentes dimensiones de los productos a exhibir ya sea a nivel local como provincial, Regional, Nacional e Internacional.
- Informe N°70 del 14.10.2025 emitido por el Asesor Jurídico Municipal que indica la procedencia legal y los respectivos antecedentes para respaldar el proceso de contratación de los servicios indicados en solicitud N°63 del 07.10.2025 desde la Administración Municipal

DECRETO:

- AUTORIZESE** la Contratación del Servicio de Diseñador Gráfico y Audiovisual para la Elaboración de Material destinado a la Publicidad y Difusión de Actividades, Campañas, Programas y toda aquella iniciativa que involucre Identidad Visual a la Municipalidad de Antuco y de acuerdo a requerimiento de la Administración Municipal durante el año 2025, mediante Trato Directo, según lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley N° 21.634 y el Artículo N° 71 número 6) del nuevo reglamento de la Ley 19.886.
- GENÉRESE** una Orden de Compra al proveedor: **SR. JAIR PARRA MONSALVE, RUT: 19.201.855-2**, por un monto de **\$2.000.001** (Dos millones un pesos) Impuesto Incluido, el cual será prorrateado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025, señalándose que se realizarán **03 Pagos de \$666.667** Brutos respectivamente, posterior a Informe emitido por la Unidad Técnica, que en este caso corresponde a la Administración Municipal.
- IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo **22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**; Ítem **11: "Servicios Técnicos y Profesionales"**; Asignación **999 "Otros"**; Área de Gestión **01: "Gestión Interna"**, del Presupuesto Municipal vigente.
- INFÓRMESE** en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl y, Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

VICENTE FIGUERAS MELLADO
ALCALDE (S)

VHM /CPG /KSG /kvv

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo.-



FORMULARIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
(UTILICE SÓLO UNA PLANA PARA SU SOLICITUD)

1.-UNIDAD U OFICINA REQUIRENTE
(Unidad u Oficina que solicita la Compra y/o Servicio): ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2.- DIRECCIÓN REQUIRENTE: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3.-DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: Breve Descripción de las Características del Producto y/o Servicio Requerido, Especificaciones Técnicas: Cantidad, Modelo, Dimensiones y otros elementos a considerar. *Modelos, Referencias y Listados se deberán Indicar en un documento ANEXO

Se solicita la Compra y/o Contratación de los siguientes Productos y/o Servicios, consistentes en:

Contratación del Servicio de Diseñador Gráfico y Artista Visual de la Comuna de Antuco, el Sr. Jair Parra Monsalve, Rut: 19.201.855-2, para el Desarrollo de Conceptos Visuales, Identidad Visual, Material Gráfico Digital y Colaboración Audiovisual en las Actividades Programadas por las Distintas Direcciones de la Municipalidad de Antuco, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Trabajo Presencial como Telemático para la Colaboración con las distintas Direcciones requirentes de Diseños para Elementos de Publicidad y Difusión en Actividades, Campañas, Programas, Funciones Institucionales y entre otros relacionados con el Rubro y de acuerdo a requerimiento de la Administración Municipal.
- Disponibilidad del Servicio entre los meses de octubre a diciembre 2025
- Presentar Certificación de Competencias en el Rubro de Diseño Gráfico y Audiovisual

El Pago de los Servicios se realizará mensualmente, de acuerdo a Informe de la Unidad Técnica, que en este caso corresponderá a la Administración Municipal. Prorrateando el Monto Ofertado en los 03 meses.

MONTO MÁXIMO DURANTE VIGENCIA DEL SUMINISTRO \$2.000.000 Impuesto incluido

FIRMA:

UNIDAD REQUIRENTE DIRECCIÓN REQUIRENTE

4.-JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Uso Exclusivo Director DAF)

IMPUTACIÓN				
SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	CENTRO DE COSTO	AREA DE GESTIÓN
215.22 "Bienes y Servicios de Consumo"	11 Servicios Técnicos y Profesionales	999 Otros	-	01 "Gestión Interna"

5.-MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACIÓN (Marque con una X)

1	LICITACIÓN PÚBLICA	
2	LICITACIÓN PRIVADA	
3	CONVENIO MARCO	
4	COMPRA AGIL	
5	TRATO DIRECTO	X



5.1.-OBSERVACIONES CAUSAL TRATO DIRECTO:

Lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley N° 21.634 y el Artículo N° 71 número 6) del nuevo reglamento de la Ley 19.886, aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12 de diciembre de 2024

6.- VISTOS BUENOS Y AUTORIZACIONES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL * 15 OCT. 2025 V°B° DIRECTOR DAF AUTORIZACIÓN ALCALDESA

*Para Compras o Contrataciones menores a 100 UTM la Autorización la entrega el Administrador Municipal